

MAT.: DESTINACION DE VEHICULO MUNICIPAL A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y DESIGNA CONDUCTOR QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 1 4 ENE 2020
DECRETO: N°
VISTOS: 0 0 8 5

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. D.F.L. Nº 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.

- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 5. Ley N° 18.290, Tránsito, en especial, lo dispuesto en el artículo 164 del citado cuerpo normativo.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.666, de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 28.11.2019
- Decreto Alcaldicio N° 2.732, de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- 8. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de fecha 19 de diciembre de 1974, complementado por el art. N° 2 del Decreto Supremo N° 81 del Ministerio del Interior, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
- La Circular N° 35.593 de fecha noviembre de 1995 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto al uso y circulación de vehículos. Lo considerado en la Ley N° 19.653 D.O. 14/12/1999, Ley de Probidad.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 4098, de fecha 18.12.2019. Designa en Calidad de Contratado a don Diego Gómez Cataldo.
- 11. Póliza de Fianza de Conductor Nº 178920 a nombre del Sr. Diego Gómez Cataldo.
- 12. Oficio N° 01/2020, de fecha 03.01.2020, enviado por el Sr. Marcelo Inostroza, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, actualmente la Unidad de Medio Ambiente no cuenta con vehículo municipal, para el desarrollo de sus diferentes funciones realizadas en terreno, entre las que se encuentran: actividades de mejoras en áreas silvestres, actividades del Plan de Manejo Islote Pájaro Niño, Administración de Vivero Forestal, Fiscalización Ambiental, rescate de animales silvestres heridos, Supervisión de Red Comunal de puntos de Reciclaje, traslado de personal de la Unidad, traslado de materiales, equipos y herramientas entre otras labores que debe desarrollar, se hace necesario, indispensable y calificado formalizar su debida destinación y designación.
- II. Que, a objeto de establecer deberes, obligaciones y prohibiciones a los Funcionarios Municipales que cumplen la función de conducción de los vehículos municipales, prevenir, fomentar su correcto y adecuado uso, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente que rige sobre la materia.

DECRETO:

I. Destínese el siguiente vehículo municipal a la Unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo:

Vehículo	Placa	Marca	Color	Modelo	Número de	Año
	Patente				Motor	
CAMIONETA	RW-7407	NISSAN	BLANCO	D. CAB 2.4	KA24349249A	2007

- II. Desígnese en la conducción del vehículo municipal (camioneta) P.P.U. RW-7407, al Funcionario Municipal, Sr. Diego Hernán Gómez Cataldo, Cédula Nacional de Identidad N° Grado 17°, Escalafón Auxiliar de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Fianza de Conductor N° 178920.
- III. Que, sin perjuicio de lo anterior, y en razón de ausencia de alguno de los Funcionarios Municipales citados anteriormente, sea por uso de Feriado Legal, Permisos Administrativos, Licencias Médicas, entre otros, según necesidades del servicio, éstos podrán ser conducidos por otro Funcionario Municipal de reemplazo.

